



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**ÓRGANO  
JUDICIAL**

**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA  
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**



**AVISO DE REMATE**

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la Provincia de Chiriquí; **LICDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ**, por medio del presente aviso al público:

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por **BANISTMO, S.A.**, en contra de **ROLANDO ANTONIO MIRANDA MEDICA**, se ha señalado el día **MARTES CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

**(INMUEBLE) BOQUETE, CÓDIGO DE UBICACIÓN 4301, FOLIO REAL NO.29265 (F)**, ubicado en el Corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí del Registro Público, **propiedad de ROLANDO ANTONIO MIRANDA MEDICA (CÉDULA 4-204-547)**, Medidas y colindancias: Linderos: NORTE: Finca 49718; SUR: Finca 16011; ESTE: Finca 16011; OESTE: calle sin nombre; Medidas: partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Norte 0°00' se mide una distancia de 48.00 mts y colinda con calle sin nombre; del punto 2 al punto 3 dirección Noreste 90°00' se mide una distancia de 40 mts y colinda con calle sin nombre; del punto 3 al punto 4 en dirección Sur 0°00' se mide una distancia de 48.00 mts y colinda con resto libre de la Finca 16011, Tomo 1449, Folio 14 y del punto 4 al punto 1 de partida para cerrar el polígono en dirección Suroeste 90°00' se mide una distancia de 40.0 mts y colinda con resto libre de la Finca 16011, Tomo 1449, Folio 14. Superficie actual 960.00 m<sup>2</sup>. Cuenta con mejoras como vivienda residencial unifamiliar de una sola planta de paredes de bloques repellados, piso de baldosa, techo de zinc esmaltado con carriolas con un área de construcción de 74.98, desglosado en área abierta 18.20 y área cerrada 56.78; dada en primera hipoteca y anticresis a ficha ....575933, Documento 2416651, Asiento del Diario 117765, Tomo 2013, inscrito al asiento 1 el 22/07/2015, en la entrada 304439/2015 (0).

**SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE** la suma de **CIENTO CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.105,000.00)**, que es el valor promedio sobre los avalúos presentados , siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate .

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la Provincia de Chiriquí.

Toda vez que la base del remate es superior al crédito del acreedor hipotecario, si este desea habilitarse como postor deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia de su

crédito y la base del remate al tenor del artículo 1715 del Código Judicial, y este deberá hacer postura admisible para que le sea adjudicado el bien inmueble rematado por la base del remate de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 1723 del Código Judicial.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas.

Si no se presentare postor por la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día hábil siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

**LCDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ**  
ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA  
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

*E.A./*  
*Negocio No. 936482025*

